

## **ACTA DE LA JUNTA DE CENTRO DE 22 DE DICIEMBRE DE 2015**

En la ciudad de Murcia, siendo las 12.00 horas del día 22 de diciembre de 2015, queda reunida bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Decano en el Salón de Grados de la Facultad de Ciencias del Trabajo, la Junta de Centro en sesión ordinaria. Habiendo sido oportunamente convocados todos sus miembros y con la asistencia de los que en el Anexo I se relacionan, se trataron, de acuerdo con el Orden del Día, los siguientes asuntos:

### **1. Aprobación de las actas correspondientes a la sesión ordinaria de la Junta de Facultad celebrada el pasado 21 de julio, y a la sesión extraordinaria de 28 de julio**

El Sr. Decano pone de manifiesto que, en el acta correspondiente a la sesión extraordinaria de 28 de julio de 2015, relativa al debate y toma de posición del Centro acerca de la absorción de la ENAE por parte de la UM, falta la referencia a la suficiencia económica que puso de manifiesto el prof. Tovar.

### **2. Informe del Sr. Decano**

El Sr. Decano lamenta comunicar a los miembros de la junta el fallecimiento del profesor jubilado del Departamento de Derecho del Trabajo, Francisco García Ortuño. También felicita al profesor Rodríguez Iniesta por el reciente reconocimiento de la Medalla de oro del Colegio de Gradados Sociales de Murcia.

A continuación, el Sr. Decano hace referencia a la reciente visita del panel de expertos de la ANECA con el fin de realizar la supervisión del Máster en PRL.

Informa a los miembros de la Junta de que se han llevado a cabo unas reuniones con los profesores del centro con el fin de poner en común los distintos problemas que puedan surgir durante el curso. Fruto de estas reuniones se ha puesto de manifiesto la baja asistencia de los alumnos a clase. Por este motivo, se han iniciado una serie de reuniones con los representantes de los estudiantes, que tendrán lugar los terceros jueves de cada mes.

Ante esta situación, plantea a los miembros de la junta la posibilidad de encomendar a la Comisión de Grado estudiar una futura modificación de la estructura horaria del Grado en RRLL y RRHH, con el fin de buscar un reparto horario similar todos los días de la semana.

Al mismo tiempo informa que, a partir de ahora, durante el periodo navideño, el centro permanecerá abierto durante todo el periodo vacaciones, debiendo permanecer un auxiliar de servicios y al menos, abierta un aula de estudio para los alumnos que quieran hacer uso de ella.

Por lo que respecta a la reforma de las instalaciones del Centro, comunica a los miembros de la Junta que ya han finalizado las obras tanto del Salón de Grados como del aula -3.4 (dedicada al máster de AJL), se han instalado unas taquillas para los alumnos frente a la delegación de estudiantes y se han puesto en marcha las pantallas informativas instaladas en los pasillos.

El Sr. Decano cede la palabra a Dña. Antonia Hervás que informa a los miembros de la Junta sobre el estado de la matrícula en las distintas titulaciones que se imparten en el centro.

Por su parte, el Sr. Vicedecano de Ordenación Académica recuerda a los miembros de la Junta el inminente inicio del periodo de autoevaluación del Grado en RLL y RRHH y la futura visita del panel de expertos de la ANECA para supervisar los estudios de grado.

Por último, el Sr. Decano transmite a los miembros de la Junta que el hecho de que el Consejo de Gobierno aprobó un presupuesto expansivo, al mismo tiempo que acordó los criterios para dar contenido a la oferta pública de empleo correspondiente al periodo 2015/2016. De la misma forma, comunica que finalmente se logró aprobar el convenio colectivo PDI, en el que se plasma un dato muy positivo: se reconocen quinquenios y sexenios para todo el personal docente e investigador con relación laboral permanente con la Universidad, que serán pagados cuando lo permitan las leyes vigentes y la disponibilidad presupuestaria.

### **3. Rendición de cuentas 2014-2015 y Plan de actuaciones 2015-2016**

El Sr. Decano de Relaciones Internacionales e Institucionales informa a los miembros de la Junta del estado de ingresos y gastos correspondientes al año 2015, así como de la cuantía de los remanentes. Por lo que respecta al plan de actuaciones para el curso 2015/2016, se acuerda llevar a cabo una distribución de los gastos similar a la expuesta.

### **4. Ratificación del acuerdo adoptado en Comisión Permanente de 13 de octubre de 2015 e información sobre los aspectos tratados en la Comisión de Grado y en la Comisión de Garantía Interna de la Calidad celebradas ambas el pasado 12 de noviembre**

El Sr. Vicedecano de Ordenación Académica explica con detenimiento a los miembros de la Junta los aspectos tratados en la comisión de GIC y en la Comisión de Grado y los acuerdos adoptados al respecto, tal y como se recogen en sus respectivas actas.

## **5. Propuesta de firma de convenios con distintos organismos e instituciones**

Se pone de manifiesto que existen dos convenios pendientes de firma que se espera poder completar en un breve margen de tiempo: el convenio con la Inspección de Trabajo y el convenio con la asociación Dirección Humana.

## **6. Propuesta de adjudicación de ayudas a actividades culturales**

Los miembros de la junta informan favorablemente la concesión de todas las ayudas solicitadas:

<b>CONCEPTO</b>	<b>SOLICITANTE</b>	<b>CANTIDAD SOLICITADA A LA FACULTAD</b>
CLUB DE DEBATE	ALEJANDRA SELMA	300
SEMINARIO: ANÁLISIS SOBRE LAS ÚLTIMAS REFORMAS LABORALES EN ITALIA	FRANCISCO GONZÁLEZ DÍAZ	250
REVISTA FACULTAD CIENCIAS DEL TRABAJO	ALEJANDRA SELMA PENALVA	300
JORNADAS DE ECONOMÍAS LOCALES	FRANCISCO CARREÑO PRUDENCIO RIQUELME	600
FORO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	FRANCISCO CARREÑO PRUDENCIO RIQUELME	300
SEMANA DE LA DISCAPACIDAD: SEMINARIO <<BUENAS PRÁCTICAS EN EMPLEO Y DISCAPACIDAD>>	PRUDENCIO RIQUELME	300
SEMINARIO: <<LA REFORMA LABORAL PERMANENTE>>	JOSÉ LUJÁN ALCARAZ	300

## **7. Autorización de la convocatoria de un concurso de logos para la Facultad de Ciencias del Trabajo**

Los miembros de la Junta aprueban este punto. Se insiste en que no se pretende en modo alguno sustituir al logo oficial, sino simplemente fomentar su utilización en actividades internas no oficiales.

## **8. Asuntos de trámite**

El profesor Manzanares Martínez recuerda que el Consejo de Gobierno acaba de convocar ayudas para la constitución de grupos de innovación docente, y pone de manifiesto la oportunidad de constituir grupos interdisciplinares con el fin de ofrecer visibilidad al centro.

## **9. Ruegos y preguntas**

Se indica que la barrera de acceso al parking del Centro ha sufrido determinados problemas técnicos que han obligado a sustituir su cableado, lo que la ha dejado fuera de servicio durante dos días.

Distintos profesores del centro plantean la oportunidad de estudiar la implantación de un "Curso 0" con el fin de transmitir a los alumnos de reciente ingreso competencias básicas que necesitarán a lo largo de los años de desarrollo de sus estudios universitarios. Al respecto, se pone de manifiesto que el principal inconveniente que dificulta la puesta en práctica de esta propuesta es el hecho de que el periodo de tercera matrícula termine durante el mes de noviembre, lo que provoca la incorporación progresiva de nuevos alumnos al Centro hasta esa fecha, que no podrían participar del "Curso 0" si este se celebra durante las primeras semanas del curso académico.

Al finalizar la Junta se ofreció un vino de Bullas gentileza del Presidente de esa Denominación de Origen

En Murcia, a 22 de diciembre de 2015

LA SECRETARIA

Fdo.: Alejandra Selma Penalva

Asistentes:

José Luján Alcarz  
Alejandra Selma Penalva  
Mariano Meseguer de Pedro  
Antonio Carrasco Hernández  
Guillermo Rodríguez Iniesta  
Eloy Garay Bonache  
Ana Belén Alcón Olmos  
Isabel M<sup>a</sup> Silvente Rodríguez  
María Gómez Castells  
José Francisco López Ballesteros  
Virginia Torres Ruiz  
Antonia Hervás LLorente  
Conchita Noguera Ruiz  
M<sup>a</sup> Isabel Soler Sánchez  
Catalina Nicolás Martínez  
M<sup>a</sup> Carmen López Anierte  
Francisca M<sup>a</sup> Ferrando García  
Ángel José Olaz Capitán  
Pilar Ortiz García  
Juan José Vera Martínez  
Domingo A. Manzanares Martínez  
Antonio López Vera  
M<sup>a</sup> Concepción Sáez Navarro  
Francisco González Díaz

Excusan:

Pilar Juana García Saura  
María Falcón  
M<sup>a</sup> Monserrate Rodríguez Egío  
Encarnación Lucas  
Carmen Sánchez Trigueros  
Prudencio José Riquelme Perea  
Isabel Barba Aragón

**CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN ESTATAL DE CENTROS  
UNIVERSITARIOS DE RELACIONES LABORALES Y CIENCIAS DEL TRABAJO**

Por orden del Sr. Presidente, le convoco a la Asamblea General de la Asociación Estatal de Centros Universitarios de Relaciones Laborales y Ciencias del Trabajo, que tendrá lugar el próximo día **14 de marzo de 2016**, a las **11:00 horas**, en segunda convocatoria, en **Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales - Campus de Vicálvaro - Universidad Rey Juan Carlos**. (sala 154 del Edificio departamental).

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión del 19 de junio de 2015.  
[http://arelcit.es/app/custom\\_web\\_res/files/Acuerdos%20Asamblea%20del%2019-6-2015.pdf](http://arelcit.es/app/custom_web_res/files/Acuerdos%20Asamblea%20del%2019-6-2015.pdf)
2. Información de las principales actuaciones y novedades por parte de la Junta Directiva:
  - a. Cambios producidos en la Junta Directiva
  - b. Principales novedades y utilidades de nuestra web: [www.aerlcit.es](http://www.aerlcit.es)
  - c. Publicaciones del último Congreso de ARELCIT
  - d. Contactos con centros para que participen en ARELCIT
  - e. Convocatoria de mejores TFG
  - f. Contactos con la presidencia de AERELABO (As. de alumnado ...)
  - g. Novedades sobre celebración próximo Congreso de ARELCIT en Zaragoza
  - h. Acuerdos adoptados en la Junta Directiva de esta mañana
3. Presentación y, en su caso, aprobación del estado de cuentas.
4. Procedimientos que se han seguido para la evacuación de los informes para determinar la correspondencia de los títulos oficiales a los niveles del MECES (Diplomado en Relaciones Laborales y Licenciado en Ciencias del Trabajo), y consecuencias futuras de lo informado/aprobado.
5. A tenor de la reunión que tuvo lugar en Madrid con el Consejo General de Colegios de Graduados Sociales, discusión de novedades y alternativas sobre el Máster profesionalizante de acceso a la profesión y, si es el caso, toma de posición al respecto.
6. Posible creación de un grupo de trabajo para abordar la duración del grado y posibles mejoras en su contenido, incluyendo la posibilidad de modificar/revisar el Libro Blanco.
7. Crear un sistema de información y de intercambio de experiencias en orden a la acreditación del grado.
8. Incorporación de Manuel González Labrada en la Junta Directiva, como representante de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo de la Universidad de Zaragoza.
9. Presentación y, en su caso, aprobación de un convenio de colaboración con la Asociación Española de Auditores Socio-Laborales (CEAL). Su web es: <http://www.auditoresociolaborales.com/> (próximamente se enviará la propuesta de acuerdo)
10. Presentación y, en su caso, aprobación de un convenio de colaboración con la Asociación Red Renta Básica (RRB). Su web es: <http://www.redrentabasica.org/rb/> (próximamente se enviará la propuesta de acuerdo)
11. Ruegos y preguntas.

Lleida a 18 de febrero de 2016

La Secretaria  
EURL. Escola Universitària de Relacions Laborals de Lleida  
Ramon Borjabad Bellido

MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN ESTATAL DE CENTROS UNIVERSITARIOS DE RELACIONES  
LABORALES Y CIENCIAS DEL TRABAJO

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### JEFATURA DEL ESTADO

**10727** *Ley 42/2015, de 5 de octubre, de reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.*

FELIPE VI

REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren.

Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente ley:

#### PREÁMBULO

I

Los avances en el uso de las nuevas tecnologías de comunicación constituyen un valioso instrumento para el desarrollo de las actuaciones de la Administración de Justicia, así como en su relación con los profesionales y los ciudadanos.

La Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, en su redacción original ya recogió parte de estas inquietudes al regular el uso de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos por parte de la Administración de Justicia y de aquellos que acrediten tener disposición de dichos medios. Esa previsión, junto con la Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia, que establece el deber de utilizar los medios electrónicos para los profesionales de la justicia y de las oficinas judiciales, así como la obligación de las Administraciones competentes de dotar de estos medios y el derecho de los ciudadanos a relacionarse electrónicamente con la Administración de Justicia, supusieron un paso muy importante en el desarrollo de las nuevas tecnologías.

Sin embargo, no se ha logrado una aplicación generalizada de los medios electrónicos como forma normal de tramitación de los procedimientos judiciales y de relacionarse la Administración de Justicia con los profesionales y con los ciudadanos. Por ello, constituye una necesidad imperiosa acometer una reforma en profundidad de las diferentes actuaciones procesales para generalizar y dar mayor relevancia al uso de los medios telemáticos o electrónicos, otorgando carácter subsidiario al soporte papel. Así, no solo se conseguirá una mayor eficacia y eficiencia en la tramitación de los procedimientos, sino también ahorro de costes al Estado y a los ciudadanos y se reforzarán las garantías procesales. Es decir, estaremos ante un nuevo concepto de Administración de Justicia y será un paso más para mejorar el servicio público que constituye la misma.

II

En la línea indicada, se establece una fecha concreta para hacer efectiva la implantación de las nuevas tecnologías en la Administración de Justicia. A partir del 1 de enero de 2016, todos los profesionales de la justicia y órganos judiciales y fiscalías estarán obligados a emplear los sistemas telemáticos existentes en la Administración de Justicia para la presentación de escritos y documentos y la realización de actos de comunicación procesal, debiendo la Administración competente, las demás Administraciones, profesionales y organismos que agrupan a los colectivos establecer los medios necesarios para que ello sea una realidad.

efectuada fuera errónea, el secretario judicial requerirá al sujeto pasivo para que lo aporte o corrija la liquidación en el plazo de diez días, no dando curso al escrito hasta que tal omisión fuese subsanada. La ausencia de subsanación de tal deficiencia o de corrección de la liquidación, tras el requerimiento del secretario judicial a que se refiere el precepto, dará lugar a la preclusión del acto procesal y a la consiguiente continuación o finalización del procedimiento, según proceda.»

**Disposición final décima. Título competencial.**

1. El artículo único de esta Ley y las disposiciones finales cuarta y séptima se dictan al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.6.<sup>a</sup> de la Constitución, que atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de legislación procesal.

2. Las disposiciones finales primera y segunda se dictan al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.8.<sup>a</sup> de la Constitución, que atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de legislación civil.

3. En relación con la disposición final tercera, las reformas de los artículos 1, 2, 3, 6, 8, 10.1, 12, 16, 17, 19, 20, 21, 36 y la disposición final primera bis de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita, se dictan al amparo de las competencias que al Estado atribuye el artículo 149.1.5.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup> de la Constitución Española, sobre Administración de Justicia y legislación procesal, respectivamente. Las reformas de los artículos 10.2, 10.3, 13, 24, y la disposición final segunda bis serán de aplicación en defecto de normativa específica de las Comunidades Autónomas que hayan asumido el ejercicio efectivo de las competencias en materia de provisión de medios para la Administración de Justicia.

4. La disposición adicional primera y las disposiciones finales quinta, sexta, octava y novena se dictan al amparo de las competencias exclusivas del Estado en materia de legislación mercantil, procesal y civil y Administración de Justicia, establecidas en el artículo 149.1.6.<sup>a</sup>, 8.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> de la Constitución.

**Disposición final undécima. Modificaciones y desarrollos normativos.**

1. El Gobierno llevará a cabo las modificaciones y desarrollos normativos que sean necesarios para la ejecución de la presente Ley.

2. El Gobierno, en el plazo de un año a contar desde la publicación de esta Ley en el «Boletín Oficial del Estado», remitirá a las Cortes Generales, para su aprobación, el proyecto de ley que regule la capacitación profesional exigida a los graduados sociales para actuar en los procedimientos laborales y de Seguridad Social de conformidad con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, y que determine, entre otros aspectos, el título exigible, la formación especializada y la evaluación a realizar.

A tal efecto y con el fin de elaborar, en el mismo plazo de un año, un estudio sobre los desarrollos normativos necesarios para la adaptación del marco legal que posibilite, en su caso, el acceso de los graduados sociales al sistema de representación técnica gratuita, se constituirá en el plazo de tres meses una comisión mixta formada por el mismo número de representantes del Consejo General de la Abogacía y del Consejo General de Graduados Sociales, de la que formarán parte los expertos, en igual número, que designe el Ministerio de Justicia.

**Disposición final duodécima. Entrada en vigor.**

1. La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

2. No obstante, las previsiones relativas a la obligatoriedad de todos los profesionales de la justicia y órganos y oficinas judiciales y fiscales, que aún no lo hagan, de emplear los sistemas telemáticos existentes en la Administración de Justicia para la presentación de escritos y documentos y la realización de actos de comunicación procesal en los términos de la ley procesal y de la Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías



## **Propuesta de límite de plazas, distribución de grupos y cupo de estudiantes a tiempo parcial para el curso académico 2016/2017**

### **Oferta de nuevas plazas**

- Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos: 240 plazas de primer curso nuevo ingreso.
- Itinerario de adaptación al Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos: cupo 30 plazas.
- Master Universitario en Prevención de Riesgos Laborales: 20 plazas
- Master Universitario en Dirección y Gestión de Recursos Humanos: 30 plazas
- Master Universitario en Orientación e Intermediación laboral: 30 plazas
- Master Universitario en Asesoría Jurídico Laboral: 40

### **Cupo para estudiantes a tiempo parcial:**

- Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos: 2%.
- Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales: 20%
- Máster Universitario en Dirección y Gestión de Recursos Humanos: 20%
- Máster Universitario en Orientación e Intermediación laboral: 20%
- Master Universitario en Asesoría Jurídico Laboral: 20%

### **Distribución de grupos**

Grupos en el Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos: 3 grupos por curso con desdoble en todos ellos.

### **Optatividad**

La optatividad en el grado y en los másteres es la misma que en el curso 2015-2016 y está registrado en ORMUZ

### **Traslados**

- Porcentajes de traslado alumnos nacionales: 5%
- Porcentajes de traslado alumnos extranjeros: 1%
- Porcentajes de traslado entre centros misma universidad: 3%